LICITACION PUBLICA No. 06 DE 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante **Resolución Nº 7355 del 06 de Julio de 2015, posesionado en el cargo mediante Acta del 06 de Julio de 2015,** en ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, en concordancia con la 4103 de 1 de junio de 2009, y de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la siguiente,

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso **LICITACION PUBLICA No. 06 de 2017.**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

1. OBJETO

SUMINISTRAR E INSTALAR MOBILIARIO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIVEL CENTRAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Considerando, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio y salvaguardar la documentación que reposa en el Nivel Central de la SNR dotándolas de muebles adecuados para ello.

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende reorganizar físicamente sus oficinas centrales teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a la ergonomía y demás especificaciones que cumplan las normas de la Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

De igual manera, es prioridad de la Superintendencia brindar a los usuarios y funcionarios toda la comodidad necesaria para utilizar los servicios que ofrece el Nivel Central a usuarios y funcionarios, a través de espacios adecuados y seguros, así como puestos de trabajo que cumplan con las normas de Seguridad Industrial y salud ocupacional para el trabajo, evitando así inconvenientes de salud que minan la productividad y bienestar de los funcionarios involucrados en estos procesos.

Así mismo, brindar a los funcionarios un ambiente laboral agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1.- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo con lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

3.0. OBJETO:
SUMINISTRAR E INSTALAR MOBILIARIO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIVEL CENTRAL.

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el suministro e instalación de mobiliario, tales como puestos de Trabajo, sillas para atención al público, divisiones a media altura y piso techo y archivo Rodante de acuerdo con las especificaciones entregadas por La Entidad, incluyendo las sedes o dependencias donde funciona la SNR en la ciudad de Bogotá D.C.

3.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas, se presentan con el presupuesto oficial, anexo 4 y la ficha técnica, en el anexo No. 6 del presente Estudio Previo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato tiene una duración de Cuatro (4) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro, Calle 26 No 13 – 49 Int 101 Bogotá y las sedes en donde funcionan las dependencias de la SNR, en la ciudad de Bogotá.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro e instalación de Bienes.

7.0 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

7.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección **la licitación pública**, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso de selección es la suma de: **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.067.883.152,00)** incluido el IVA para el

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

suministro de los muebles, monto que será financiado por el rubro de funcionamiento – mantenimiento de bienes inmuebles.

Se deberá diligenciar el formato de presentación de la propuesta económica, adjunto en el Anexo 3, de los presentes estudios previos. La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos y en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

8.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del rubro de Funcionamiento – Mantenimiento de bienes Inmuebles, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 84117 de 04 de agosto de 2017**, expedido por el responsable de presupuesto.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los costos de producción, embalaje, transporte, bodegaje, pruebas, certificados, imprevistos, utilidades del contratista y demás hasta el momento de su entrega formal a la contratante.

8.2. CONDICIONES DE PAGO

8.2.1. ANTICIPO.

La Entidad, concederá en calidad de anticipo la suma de 50% del valor total del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del mismo y aprobación del plan de Inversión del anticipo. El anticipo que se concede no constituye pago por obra ejecutada sino hasta el momento de su amortización.

De acuerdo a lo manifestado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 91. Anticipos, que reza "En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista." Se deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del anticipo.

Para el desembolso del anticipo se deberá disponer de la constitución de la fiducia y se deberá entregar a la Entidad el contrato de fiducia, la cuenta de cobro y el plan de inversión del anticipo, aprobadas por la supervisión del contrato. Los rendimientos financieros que se causen deberán ser trasladados oportunamente a la Superintendencia.

Los informes de la Fiducia deberán ser entregados a la Superintendencia de Notariado mensualmente, junto con el informe de manejo del anticipo aprobados por la supervisión del contrato.

El desembolso del anticipo, se realizará de la siguiente manera:
Para el primer desembolso, se deberá entregar por parte del contratista la relación de actividades y/o insumos, los cuales deberán encontrarse acordes al Plan de Inversión del anticipo aprobado por la supervisión del contrato.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Para los desembolsos siguientes, se deberá realizar la legalización del desembolso anterior y la relación de las actividades y/o insumos, los cuales deberán encontrarse acordes al plan de inversión del anticipo.

Se realizará la amortización del anticipo, de la siguiente manera:

Por cada uno de las actas, se amortizará el 50% del valor de cada una de ellas.

8.2.2. FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del contrato así: El 100% del valor del contrato se pagará así:

Se efectuará el primer pago del 20% del presupuesto contra avance de ejecución de mínimo el 20% del valor del contrato.
Se efectuará el segundo pago del 20% del presupuesto contra avance de ejecución de mínimo el 40% del valor del contrato.
Se efectuará el tercer pago del 20% del presupuesto contra avance de ejecución de mínimo el 60% del valor del contrato.
Se efectuará el cuarto pago del 20% del presupuesto contra avance de ejecución de mínimo el 80% del valor del contrato.
Y el saldo correspondiente a la entrega de los muebles restantes.

Dichas actas deben incluir cantidades de muebles entregadas multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, más el IVA.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:
1. Factura, con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo parcial, firmada por la supervisión, con el Visto Bueno de La Entidad, en donde se incluye la descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total, recibida a satisfacción por parte de la supervisión y La Entidad.
3. Acta de recibo final, firmada por la supervisión y con el V°B° de la entidad en donde se incluye la descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total, recibida a satisfacción por parte de la supervisión y la Entidad.
4. Certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.
5. Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, hacen que la amplitud de la oferta de avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para el sector de la construcción, aumenten las opciones para los integrantes del sector en todos los niveles (consultores, constructores, equipos, mano de obra).

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente.

En los casos en que la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9, Decreto 1582 de 2015, se

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

tendrá en cuenta en cada proceso, las certificaciones que sobre el particular expide el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, se tiene el siguiente análisis de los acuerdos comerciales para el presente proceso de contratación.

ACUERDO COMERCIAL		APLICABILIDAD COMERCIAL	JUSTIFICACIÓN
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	APLICA	
	PERU	APLICA	
	MEXICO	APLICA	
CANADA		APLICA	
ESTADOS UNIDOS		APLICA	
ESTADOS AELC		APLICA	
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	APLICA	
	GUATEMALA	APLICA	
	HONDURAS	APLICA	
UNION EUROPEA		APLICA	

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Mediante aviso publicado en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, y teniendo en cuenta el **artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015,** la Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, realiza la convocatoria brindando la información necesaria para dar a conocer: **1.** El nombre y dirección de la Entidad Estatal. **2.** La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.- **3.** El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. **4.** La modalidad de selección del contratista. **5.** El plazo estimado del contrato. **6.** La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. **7.** El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. **8.** Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. **9.** Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.- **10.** Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.- **11.** Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.- **12.** El Cronograma.- **13.** La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En los términos anteriores también se publica el proyecto de pliego de condiciones.

La Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución publicada en la **PLATAFORMA DEL SECOP II,** ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el "Cronograma del Proceso", su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego.
Adicionalmente, se efectuará la publicación del pliego definitivo para garantizar la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, como se indica en el numeral de "ELABORACIÓN DE OFERTAS", las cuales serán recibidas únicamente en la **PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

No se aceptarán las propuestas que se radiquen en la oficina del Grupo de Archivo y Correspondencia de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicado en la Calle 26 No. 13-49 en Bogotá D. C., De realizarse este evento, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir.

Las propuestas serán radicadas en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Si la propuesta no es radicada antes del vencimiento de la hora establecida, no otorga el derecho de participar.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o cualquier otro medio diferente al señalado en el pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente.

11. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederá un término perentorio. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

11.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o por representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.

En ella se debe manifestar expresamente, entre otras cosas, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar con el Estado o concretamente con la Superintendencia.

Los oferentes pueden utilizar el modelo que se anexa al Pliego de Condiciones para este efecto.

11.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del respectivo lugar, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes allegará el certificado correspondiente.

La vigencia de la Sociedad será como mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.

11.3. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso de que conforme a los estatutos de las personas jurídicas oferentes, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para el efecto.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

No se aceptarán ratificaciones.

11.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el oferente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse como mínimo, lo siguiente:

a.) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Superintendencia de Notariado y Registro.

b.) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

c.) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

d.) La indicación expresa de que los integrantes del consorcio o la unión temporal, responderán solidaria e ilimitadamente ante la Superintendencia.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la falta de designación de representante legal, o la falta de capacidad legal para conformar el consorcio o unión temporal, cuando sus miembros son personas jurídicas, **no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta**.

11.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, la Superintendencia, dentro del término de evaluación de ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado.

Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Superintendencia se abstendrá de estudiar la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, la Superintendencia se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

11.6. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA - SEGÚN ANEXO.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisito de manera individual.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

11.7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL – SEGÚN ANEXO.

Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo, en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: Cuando el oferente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo, estableciendo que se encuentra a paz y salvo con el pago de sus aportes de conformidad con lo preceptuado en estos numerales.

En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

11.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar el (RUT), debidamente firmados.

11.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del proceso. **Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentar este documento.**

11.10. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente, junto con la propuesta deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Lega.

11.11. LIBRETA MILITAR: Para los varones menores de 50 años.

11.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se debe diligenciar el Anexo correspondiente al compromiso anticorrupción.

12. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Los interesados en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Clasificación UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72153606	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION	SERVICIOS DE INSTALACION DE MUEBLES DE OFICINA
56111501	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES DE OFICINA	PAQUETES DE MUEBLES DE RECEPCIÓN PARA OFICINAS
56111507	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES DE OFICINA	PAQUETES DE MUEBLES PARA PERSONAL MODULARES

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas**.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Se relacionan a continuación los requisitos de experiencia mínimo requeridos, para habilitar a los proponentes en el presente proceso.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

12.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

12.2. Experiencia General

Las certificaciones a continuación solicitadas son requisito indispensable y de obligatorio cumplimiento para la evaluación de la propuesta.

12.3. Experiencia mínima:

Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe haber ejecutado contratos cuyo objeto haya sido de suministro e instalación de muebles para oficina, que cumpla con los siguientes requisitos:

- El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Entidad contratante, en donde conste el objeto y el valor final del contrato.
- Diligenciar en su totalidad el Anexo No. 1 – FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, de los presentes Estudios Previos.
- Los contratos deben haber sido terminados en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
- El valor facturado de los contratos debe sumar al menos dos (2) veces el presupuesto oficial.
- Al menos uno (1) de los contratos debe ser por el 100% del valor del presupuesto oficial.
- Los valores serán calculados de acuerdo al SMMLV del año de terminación de los contratos y actualizados a la fecha.
- Para la experiencia acreditada bajo la modalidad de (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), el VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren clasificados en todos los códigos en los cuales se enmarca el objeto de la presente contratación, es decir:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
23101500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	MAQUINARIA PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA PIEDRA CERAMICA Y SIMILARES
72153600	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION
72152300	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETES
56111500	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES DE OFICINA
56112200	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56121000	MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACION	MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

El Registro único de proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones. Por lo anterior, los contratos que no se encuentren relacionados en el RUP, no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

- **Acreditación de experiencia consorcio o unión temporal**

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

12.4. Certificado De Existencia Y Representación Legal

Los proponentes deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días, así como fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

13. DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS

CONDICIONES FINANCIERAS

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Vigencia 2016 Decreto 1082 de 2015

13.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad financiera.

Si el certificado del RUP vigente contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados, para verificar la capacidad financiera con corte 31 de Diciembre de 2016 y esta información se encuentra en firme, bastara con su presentación.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a 31 de Diciembre de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Indicadores de Capacidad Financieras (CF), solicitados:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
LA LIQUIDEZ Activo Corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5 veces

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional sobre Gastos de intereses	Mayor o igual a 6 veces

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes –RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:
En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores se sumará aritméticamente cada uno de los componentes de la formula, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

El oferente debe acreditar mediante la presentación del RUP vigente, los requisitos habilitantes de la capacidad organizacional.

Si el certificado del RUP vigente contiene los indicadores de capacidad organizacional solicitados, para verificar la capacidad organizacional con corte 31 de Diciembre de 2016 y esta información se encuentra en firme, bastara con su presentación.

En el caso en que se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país, los oferentes deben allegar los indicadores debidamente certificados.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores deben presentar en forma clara el nombre y número de la tarjeta profesional, quienes deben anexar, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, calculados sobre la información a 31 de Diciembre de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

Indicadores de Capacidad Organizacional (CO), solicitados:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá tener para el presente proceso los siguientes indicadores:	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 8%

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 8%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores se sumará aritméticamente cada uno de los componentes de la formula, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Los oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los estados financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público).

14. SITIO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

FÍSICO: Superintendencia de Notariado y Registro, Calle 26 No. 13 – 49, Interior 201, Secretaría General, Dirección de Contratación Administrativa.

ELECTRÓNICO: PLATAFORMA DEL SECOP II.

Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

15. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y primer aviso de convocatoria pública	24 de agosto de 2017	**Plataforma del SECOP II**
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de agosto de 2017 al 07 de septiembre de 2017	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	08 de septiembre de 2017	**Plataforma del SECOP II**
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	11 de septiembre de 2017	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Asignación de Riesgos	12 de Septiembre de 2017 Hora: 3:00 p.m.	Sala de Juntas Secretaria General

Respuesta a Observaciones y Fecha límite para publicar adendas	13 de Septiembre de 2017	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de Cierre del proceso y recepción de propuestas.	19 de Septiembre de 2017 Hora: 11:00 a.m.	**Plataforma del SECOP II**
Evaluación de las propuestas.	Del 20 de Septiembre al 21 de Septiembre de 2017	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	22 de Septiembre de 2017	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes	Del 25 de Septiembre al 29 de Septiembre de 2017	**Plataforma del SECOP II**
Plazo para subsanar propuestas y respuestas a las observaciones al informe de evaluación	29 de Septiembre de 2017 Hora: 3.00 p.m.	**Plataforma del SECOP II**
Audiencia de adjudicación del proceso	2 de Octubre de 2017 Hora: 11:00 a.m.	Sala de Juntas – Secretaría General
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registró presupuestal y publicación en el SECOP y página de SNR de la propuesta ganadora.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Secretaría General – Dirección de Contratación.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Presente Pliego de Condiciones.

17. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

El plazo estipulado para que los interesados presenten sus ofertas el 18 de Septiembre de 2017, hasta las 11:00 a.m.

18. DIRECCIÓN DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán radicadas en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Si la propuesta no es radicada antes del vencimiento de la hora establecida, no otorga el derecho de participar.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o cualquier otro medio diferente al señalado en el pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente.

__Original firmado por__
ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General

Proyecto: Roberto Orlando Salcedo Balaguera – Profesional Especializado Dirección de Contratación.
Reviso: Santiago Andres Parada Trujillo, Profesional Especializado Dirección de Contratación.
Reviso y aprobó: Leonel Edgardo Riveros Diaz, Director de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co